



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 005-2020- A/MPR

Rioja, 02 de Enero del 2020.

### VISTO:

Memorando N° 775-2019-A/MPR, de fecha 31.12.2019; Informe N° 579-2019-GM/MPR, de fecha 06.12.2019; Informe N° 0313-2019-GI/MPR, de fecha 14.11.2019; informe N° 242-2019-O.E.P-G.I/MPR, de fecha 13.11.19; Informe N° 172-2019-O.E.P-G.I/MPR, de fecha 24.07.2019; Nota de coordinación N° 047-2019-A/MPR, de fecha 06.11.2019; Informe N° 42-2019-OGAJ/MPR, de fecha 18.10.2019; Informe Legal N° 086-OGAJ/MPR, de fecha 25.06.2019; Informe N° 226-2019-GM/MPR, de fecha 25.06.2019; Informe N° 0085-2019-GI/MPR; de fecha 21.06.2019; Informe N° 159-2019-O.E.P-G.I/MPR, de fecha 21.06.2019; Carta N° 015-2019-CS/BAC, con fecha 11.06.2019; mediante el cual solicitan la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra: "**MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA DE ALCANTARILLADO DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA DOCE DE AGOSTO SECTOR COCOYACU, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN**", y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorandum N° 775-2019-A/MPR de 31.12.2019, para emitir el acto resolutorio que correspondiente,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, acorde a la sujeción de su actuación administrativa a las leyes y disposiciones que de manera general regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con fecha 20 de Noviembre del 2018, el comité de selección adjudico la buena pro de la Licitación Publica N° 001-2018-MPR/CS-OBRAS, para la contratación de la ejecución de la obra de la ref. (3), al **CONSORCIO SANIAMIENTO** con RUC N° 20603929731, con domicilio legal en el Av. Nueva Cajamarca S/N. - cuadra 11- Nueva Cajamarca - Rioja - San Martin, mediante el Contrato N° 019-2018-MPR, por el monto total que asciende a S/. 2'937,707.85 (Dos millones Novecientos treinta y siete mil setecientos siete con 85/100 soles incluido el IGV. bajo el sistema de Contratación a Precios Unitarios;

Que, con fecha 30 de noviembre del 2018, se suscribió el **CONTRATO N° 001-2018-EPS RIOJA S.A, entre la empresa prestadora de servicios rioja S.A** y el **CONSORCIO SUPERVISOR**, representada por el ING. LUIS GUSTAVO HUMBERTO HEYSEN AREVALO, para llevar a cabo los trabajos de SUPERVISION de la obra antes indicada cuyas funciones están estipuladas en el RLCE.

Que, con fecha 26 de Diciembre del 2018, se suscribe el **CONTRATO N° 019-2018-MPR**, para la contratación de la ejecución de la Obra de la ref. (3), al **CONSORCIO SANEAMIENTO**, con representante común el sr. Billy Myker Asenjo, identificado con DNI N° 72971111 por el monto que asciende a S/. 2'937,707.85 (2 millones Novecientos treinta y siete mil setecientos siete con 85/100 soles incluido el IGV.

Que, con fecha 27 de diciembre del 2018 la municipalidad Provincial de Rioja a través de la Gerencia de Inversiones hace entrega de terreno de terreno al "**CONSORCIO SANEAMIENTO**".

Que, con fecha 27 de diciembre del 2018 la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Gerencia de Inversiones hace entrega del Expediente Técnico al contratista el "**CONSORCIO SANEAMIENTO**".

Con fecha 28 de diciembre del 2018, se da inicio a la ejecución de la obra de manera física, al plazo contractual; pues, en esta obra no hay adelantos, según lo estipulado en las bases.

Con fecha 20 de Febrero del 2019, según carta N° 007-2019-CS/BAC, el contratista **CONSORCIO SANEAMIENTO**, presenta la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por dos (02) días calendarios, en la cual fue denegado por la entidad por lo que dicha ampliación no afectaba la ruta crítica.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Con fecha 11 de junio del 2019, el contratista según carta N° 015-2019-CS/BAC, el representante común Billy Mycker Asenjo Cabrera hace llegar al jefe de supervisión Ing. Luis Gustavo Humberto Heysen Arévalo la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por el total de 15 días calendarios, sustentados de acuerdo al Art. 169 y 174 del RLCE, dicha ampliación es para la ejecución de la obra de la referencia (4).

Que, mediante el Informe Legal N° 086-2019-OGAJ/MPR, de fecha 25 de Junio del 2019, se declara IMPROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N° 02, por quince (15) días calendarios

Que mediante informe N° 42 -2019\*-OGAJ/MPR de fecha 18 de Octubre 2019, que se aprueba por ampliación

Que mediante Informe N° 242-2019-O.E.P – G.IMPR de fecha 13 de noviembre del 2019 establece que la solicitud presentada de fecha 11 de junio del 2019, precisa que fue aprobada por silencio administrativo, Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** de la Obra: "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA DE ALCANTARILLADO DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA DOCE DE AGOSTO SECTOR COCOYACU, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTIN", con un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios.

**ARTÍCULO 2°:** NOTIFICAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Inversiones y demás áreas administrativas, el cumplimiento de la presente disposición.

**ARTÍCULO 3°:** ENCARGAR, al responsable, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Admón. y Fin.
- \* Gerencia de Inversiones.
- \* Secretaria General.
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

*Sr. Aníbal Rodríguez Tello*  
ALCALDE

